



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

PARRAL,

DECRETO AFECTO Nº /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **27 noviembre 2023**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **LEONARDO ANDRÉS GONZÁLEZ CIFUENTES**
- 2).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA.
- 4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto Nº 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 7).- La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento Nº 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal
- 8).- Decreto Exento SIAPER Nº 1.928 de fecha 24 de noviembre de 2023 que designa como secretaria municipal subrogante a la Srta. **ERICA GAJARDO PÉREZ**, Directivo, Grado 7 E.M.S.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **27 noviembre 2023**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **LEONARDO ANDRÉS GONZÁLEZ CIFUENTES**, Cédula Nacional de Identidad trece millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento setenta y cinco guión nueve [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario la cantidad de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000)**, impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la jefa de Relaciones Públicas la Sra Olga lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-21-04-004-000-000 área de gestión 3-4-1

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE
"Por orden de la Alcaldesa"



MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



ERICA GAJARDO PÉREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAR

DISTRIBUCIÓN.- Oficina de Partes (digital) 2.- Dirección Finanzas (Nelson.lopez@parral.cl Jorge.valverde@parral.cl) 3.- RRPP (jesicca.albornoz@parral.cl) 4.- Personal (recursos.humanos@parral.cl) 5.- Interesado (leinpirin@gmail.com)

Vº Bº JEFA DE RELACIONES PÚBLICAS	Vº Bº DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS (S)
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO	KARLA GUZMÁN GUZMÁN

MHT/EGP/KGG/OLG/jar





República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **27 noviembre 2023**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número [REDACTED] (N°69.130.700-K), representada por su Administradora Municipal doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte a don **LEONARDO ANDRÉS GONZÁLEZ CIFUENTES**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de Nos de la comuna de San Bernardo, Santiago en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorario.

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, viene en contratar los servicios de don **LEONARDO ANDRÉS GONZÁLEZ CIFUENTES**, por servicios prestados como Baterista y coros en presentación artística musical a realizarse en el marco de la Fiesta de la Cerveza 2023, el día 7 de diciembre, en un horario comprendido entre las 21:30 y las 22:30 horas. El prestador se hará presente en la Plaza de Armas de Parral, en la fecha anteriormente indicada, desde las 18:30 horas, para efectos de instalación de los instrumentos, y las respectivas pruebas de sonido.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000)**, impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la jefa de Relaciones Públicas la Sra Olga lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador .-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. -

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados en la fecha y hora establecidas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad. -

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral y Santiago sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. -

OCTAVO: La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 1 (un) ejemplar del mismo tenor, quedando este en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y se envía copia a través de correo electrónico al prestador (a)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, [REDACTED]


Leonardo González
Músico Profesional
13.496.175-9

LEONARDO ANDRÉS GONZÁLEZ CIFUENTES
[REDACTED]



República de Chile
Provincia de Linares
R.R.P.P

ORD.: N° 81 /

ANT.: Solicitud de Contratación

MAT.: Contrato

PARRAL, 23 noviembre de 2023

DE: MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

A: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SR. JAVIER MOREIRA BAUERLE

1. Mediante el presente documento, junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitar la siguiente contratación por la cuenta "CELEBRACIONES COMUNALES", dependiente de la Dirección de Administración

NOMBRE: LEONARDO ANDRÉS GONZÁLEZ CIFUENTES

DIRECCION: Pasaje El Trihue N°4818, condominio Santa Filomena de Nos, San Bernardo

COMUNA: Santiago

TELEFONO: 994020539

CORREO ELECTRONICO: leinpirin@gmail.com

FECHA DE INICIO: 7 diciembre 2023

FECHA DE TÉRMINO: 7 diciembre 2023

JORNADA LABORAL: 21:30 a 22:30 horas

FUNCIONES A REALIZAR: Por servicios prestados como Baterista y coros en presentación artística musical a realizarse en el marco de la Fiesta de la Cerveza 2023, el día 7 de diciembre, en un horario comprendido entre las 21:30 y las 22:30 horas.

El prestador se hará presente en la Plaza de Armas de Parral, en la fecha anteriormente indicada, desde las 18:30 horas, para efectos de instalación de los instrumentos, y las respectivas pruebas de sonido

PROFESION:

PROGRAMA: CELEBRACIONES COMUNALES

ITEM PRESUPUESTARIO: 215-21-04-004-000-000 3-4-1

HONORARIOS A PAGAR: \$800.000 impuesto incluido

SUPERVISOR DE CONTRATO: Jefa De Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo

Para su conocimiento y resolución.

Le saluda atentamente



JAVIER MOREIRA BAUERLE
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

jar

V° B° JEFA DE RELACIONES
PÚBLICAS
OLGA LUCÍA GÁLVEZ

